

FIRMADO



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN DEL FEDER

CIRCULAR 3/2017
INSTRUYENDO A LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS SOBRE MEDIDAS DE
SIMPLIFICACIÓN QUE FACILITAN LA INCORPORACIÓN DE LOS DATOS EN LA
APLICACIÓN FONDOS 2020 CON OBJETO DE AGILIZAR LA CERTIFICACIÓN DE
GASTOS EN EL AÑO 2017

1. INTRODUCCIÓN

La presente circular tiene por objeto facilitar a los organismos intermedios la certificación de los gastos cofinanciados por el FEDER, aclarando los requisitos de verificación que deben integrarse en el aplicativo de la Autoridad de Gestión Fondos 2020 y simplificando los requerimientos de los datos que se deben intercambiar electrónicamente, atendiendo a las peticiones de los diferentes organismos que tienen interés en declarar gastos en los próximos meses.

La Autoridad de Gestión está procediendo a revisar las listas de comprobación contenidas en Fondos 2020, con objeto de simplificarlas al máximo y limitándolas a lo que se considera estrictamente necesario, teniendo en cuenta para ello las observaciones de los organismos intermedios. La versión definitiva de dichas listas, cuyo contenido se hará llegar oportunamente, no entrará en explotación antes de marzo de 2018, a fin de evitar distorsiones en la certificación de gastos durante el presente ejercicio.

No obstante, y a fin de facilitar la certificación de gastos durante 2017, Fondos 2020 ha incluido un conjunto de cambios con objeto de reducir determinadas exigencias que puedan suponer trabas para certificar de forma inmediata.

Las medidas de simplificación diseñadas, que se describen a continuación, se incorporarán en la aplicación tras la comunicación de la presente circular.

Para mayor seguridad y a fin de tener una visión de conjunto, en esta circular se hace referencia asimismo a determinados aspectos que no experimentan cambios.

2. MEDIDAS SOBRE LAS ENTIDADES DE DATOS Y LAS CARGAS AUTOMÁTICAS DE LA APLICACIÓN FONDOS 2020

2.1 FICHA DE OPERACIONES Y LISTA DE VERIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE OPERACIONES S-1

No hay modificaciones que afecten a la ficha de operaciones ni a la versión definitiva de la lista de comprobación de selección *Lista S-1 v1*, vigente desde 16/05/2017. Esta lista, que consta de 32 preguntas, resuelve todas las peticiones de los organismos intermedios comunicadas hasta la fecha.

CORREO ELECTRÓNICO
sgfeder@sepg.minhafp.es

PASEO DE LA CASTELLANA 162
28071 MADRID
TEL.: 91583 52 24

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000481s1700018951

CSV

GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



FIRMADO



DIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

2.2 FICHA DE CONVOCATORIAS Y LISTA DE VERIFICACIÓN ASOCIADA

No hay modificaciones que afecten a la ficha de Convocatorias en su actual definición de en Fondos 2020.

Si bien en fecha 28/07/2017 se dio difusión a una nueva versión de la lista de comprobación sobre convocatorias *Lista Va-Cnv v1*, se ha demorado la entrada en vigor de esta nueva versión al primer trimestre de 2018, al objeto de implementar todos los cambios sustanciales de las listas de comprobación de forma conjunta. La nueva versión puede consultarse en el canal informativo de Fondos 2020.

Se recuerda que las Convocatorias de ayudas no se identifican normalmente de forma unívoca con operaciones FEDER y que el sistema prevé que la lista se cumplimente una única vez por Convocatoria. Este procedimiento forma parte de los controles de calidad que efectúan los organismos coordinadores responsables del OI.

En cuanto al funcionamiento de la lista en Fondos 2020, el sistema comprueba que la *Lista Va-Cnv* se haya cumplimentado correctamente antes de la aprobación formal de las operaciones que se asocian a ella.

2.3 CONTRATOS PÚBLICOS

Los datos básicos de los contratos públicos se recogen en la ficha de contratos de Fondos 2020.

Todos los contratos tienen asociada una lista denominada *Lista Va-Ct* que debe ser correcta antes de aprobarse solicitudes de reembolso que incluyan gastos del contrato.

Tanto la incorporación de los datos de la ficha de contratos como la correcta cumplimentación de la lista de comprobación están suponiendo un obstáculo importante para la integración de los datos en F2020.

Las dificultades más importantes detectadas tienen su origen tanto en la exigencia de los reglamentos comunitarios, que obligan a informar determinados datos de los contratos públicos cofinanciados, como en los numerosísimos cambios que han afectado tanto a la legislación comunitaria como a la normativa nacional sobre contratación pública.

Por otra parte, la legislación sobre contratación pública nacional está aún adaptándose a las nuevas Directivas de la Unión Europea sobre la materia, por lo que las preguntas de la lista de contratación deberán seguir siendo modificadas a medida que entren en vigor los cambios normativos, lo que en la situación actual requeriría efectuar cambios en los intercambios automáticos de datos.

A ello se añade la amplia tipología de contratos existente, con su normativa específica, que hace muy difícil cubrir todas las especificidades con una sola lista, o aun con un número manejable de listas cerradas.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000481s1700018951

CSV

GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



FIRMADO



DIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

Adicionalmente, existen organismos que han definido estrategias de verificación administrativa que permiten asegurar la legalidad y regularidad del 100% del gasto certificado sin necesidad de revisar el 100% de los justificantes de gasto, por lo que se hace necesario, para estos supuestos, que el sistema admita fichas de contratos cuyas listas completas de verificación no estén cumplimentadas, al no haber sido incluidos en la muestra correspondiente.

Para superar las dificultades expuestas, se han diseñado las siguientes facilidades en la cumplimentación de fichas y listas de contratos.

a. Contratos que deben darse de alta en Fondos 2020 cumplimentando fichas individualizadas en la aplicación.

Los organismos intermedios deben abrir una ficha en Fondos 2020 en la que informan de los datos básicos de cada contrato público en todos los supuestos de contratación pública: todos los contratos sujetos a regulación armonizada, los contratos que están bajo umbrales comunitarios y los contratos menores cofinanciados.

No se considerarán contratos, ni se deberán incluir en las fichas correspondientes, los importes justificados mediante anticipos de caja fija que se ajusten a las normativas nacionales o autonómicas, según proceda.

Únicamente se podrán exceptuar de efectuar el alta de una ficha en Fondos 2020 los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada y que además respondan a los casos siguientes:

- Los organismos intermedios cuya descripción de funciones y procedimientos y manual de procedimientos aprobados por la AG recojan expresamente esta excepción, únicamente para los tipos de contrato, tipos de actuaciones y tipos de beneficiarios especificados en dichos documentos.
- Los organismos intermedios que excepcionalmente hayan sido autorizados de forma expresa por la Autoridad de Gestión. La solicitud de excepción deberá tramitarse mediante correo dirigido a las SG FEDER y SG DE INSPECCIÓN Y CONTROL. En la solicitud se deberá indicar el alcance de la excepción que se solicita (tipo de contrato, tipo de actuación, tipo de beneficiario), motivos que dificultan la inclusión de la ficha en el aplicativo F2020 y medidas de control que el organismo intermedio tiene disponibles en sus sistemas.

En ambos casos, en el archivo digital de las solicitudes de reembolso que hagan uso de esta excepción deberá incluirse un documento en que se haga constar esta circunstancia y las operaciones a las que se aplica.

En ningún caso estarán exceptuados de incluir ficha en Fondos 2020 los contratos sujetos a regulación armonizada.

b. Opciones para cumplimentar las lista de comprobación de contratos en la aplicación F2020.

El aplicativo F2020 requiere que se complete la lista de verificación de contratos de forma correcta por cada una de las fichas. La denominada *Lista Va-Ct* consta de 65

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323	11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
00000481s1700018951	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



FIRMADO



DIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

preguntas y dado que algunos organismos han completado con éxito el intercambio electrónico de la ficha de contratos y su lista correspondiente se va a mantener el orden de las preguntas y el texto básico de las mismas. Solamente se introducen pequeños cambios de redacción, con el único propósito de aclarar el texto, en las preguntas 2 a 65 (Anexo 1 de la presente circular).

Para facilitar el proceso de integrar los datos de los contratos en Fondos 2020 y completar con éxito la lista de comprobación, se han implantado las siguientes facilidades:

- i. Las preguntas numeradas de la 2 a la 65 pasarán a ser “no evaluables” en el aplicativo, esto es, el sistema admitirá como válidos los valores “S” o “N”. Esto significa que si siendo el valor correcto de la pregunta “S” el resultado de la verificación es “N” el organismo habrá debido aplicar una corrección financiera, que tendrá identificada en sus sistemas. Adicionalmente, estas preguntas admitirán la opción “no procede”.
- ii. La pregunta 1 cambia su texto al siguiente:

“¿Está cumplimentada la lista de comprobación en Fondos 2020? Obsérvese que si ha respondido “NO” el organismo debe tener disponible en sus sistemas la lista de verificación correctamente cumplimentada, o, alternativamente acreditar la circunstancia que le exige de la cumplimentación de la lista conforme a la estrategia de verificación aprobada”.

En cualquier caso, todos los contratos sujetos a regulación armonizada deberán contar con la lista de verificación correctamente cumplimentada, bien en Fondos 2020, bien en los sistemas del organismo intermedio.

Esta facilidad permitirá que la lista de comprobación del contrato público se informe de forma correcta en Fondos 2020 (cuando se contesta “SI” a la pregunta 1), pero también permite que aquellos organismos con dificultades en la carga informática comuniquen a la Autoridad de Gestión que la lista está cumplimentada y disponible en sus propios sistemas.

La Autoridad de Gestión incluirá una prueba específica sobre una muestra de los contratos con la pregunta número 1 informada con “NO”, antes de aprobar las solicitudes de reembolso, al objeto de comprobar la efectiva cumplimentación de la lista o la conformidad con la estrategia de verificación.

2.4 ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS (ENCOMIENDAS DE GESTIÓN)

Las encomiendas de gestión se informan actualmente en la ficha de contratos, sin que exista ninguna una lista de comprobación específica en Fondos 2020.

Durante 2017 el sistema seguirá funcionando de esta manera. No obstante, para facilitar que se cumpla la lista, la primera pregunta de la lista de comprobación del contrato deberá marcarse con “N”.

Se recuerda que se establece como requisito de los sistemas de verificación la comprobación de todos los encargos a medios propios. La lista de comprobación

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000481s1700018951

CSV

GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



FIRMADO



DIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

interna que se utilice, y que estará disponible en los sistemas del organismo intermedio, deberá contemplar, como mínimo, los aspectos que se adjuntan en la lista de comprobación propuesta del Anexo 2 en la presente circular.

2.5 LISTA DE COMPROBACIÓN DE LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS RESPECTO DEL BENEFICIARIO DE UNA OPERACIÓN

En la actualidad la lista denominada *Lista Va-Op-Bf1* debe estar correctamente cumplimentada antes de compilar un conjunto de transacciones en una solicitud de reembolso. Se debe informar una lista correcta por cada beneficiario distinto que tiene transacciones que se vayan a integrar en una solicitud de reembolso.

Como medida para facilitar la incorporación de datos en Fondos 2020, sin alterar el interfaz con el organismo intermedio, todas las preguntas de esta lista serán marcadas como “no evaluables” y “admite no procede”.

2.6. LISTA DE COMPROBACIÓN DE LAS VERIFICACIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL SOBRE LA OPERACIÓN

No se cambian ni las preguntas, ni el texto, ni el funcionamiento de la lista actual.

2.7. LISTA DE COMPROBACIONES PARA LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UNA TRANSACCIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIARIO.

Al igual que en el caso de la lista de contratos, la superación de esta lista de comprobación está suponiendo muchas dificultades a la integración de los datos de los organismos intermedios en Fondos 2020.

Se adoptan las siguientes facilidades:

- No será obligatorio informar esta lista por cada transacción. No obstante, cuando se cumplimente la lista, deberán informarse correctamente sus valores.
- La lista mantiene el mismo número de preguntas. Se han reformado ligeramente algunos literales con el único objeto de clarificar las preguntas y siguiendo las recomendaciones de los organismos que están utilizando la lista con éxito en las cargas automáticas. Asimismo se ha flexibilizado la cumplimentación de algunas preguntas haciéndolas “no evaluables” y calificándolas como “admite no procede” (La versión reformada de esta lista se incluye en el Anexo 3).

2.8 LISTA DE COMPROBACIONES PARA LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL CONJUNTO DE LAS TRANSACCIONES DE UNA SOLICITUD DE REEMBOLSO

Esta lista no supone ningún obstáculo a la integración automática de los datos, al tenerse que informar manualmente. Se mantienen las preguntas y textos existentes y

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000481s1700018951

CSV

GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

FIRMADO



DIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

se añade una pregunta adicional, con objeto de dar cobertura a la facilidad descrita en el punto 2.7 (eliminación de la obligatoriedad de una lista por cada transacción).

La nueva versión de esta lista de comprobación se incluye en el Anexo 4 de esta circular.

2.9 LISTA DE VERIFICACIONES SOBRE EL TERRENO

No se modifica.

3. ENTRADA EN VIGOR

Los cambios y facilidades que se exponen en esta circular estarán disponibles desde el 16 de octubre de 2017.

Madrid, 10 de octubre de 2017

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL FEDER

(Firmado electrónicamente)

Fdo. Anatolio Alonso Pardo

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000481s1700018951

CSV

GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

FIRMADO



DIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

ANEXO 1

LISTA DE COMPROBACIÓN DE CONTRATOS

Código	CONTRATACIÓN PÚBLICA
1	¿Está cumplimentada la lista de comprobación en Fondos 2020? Obsérvese que si ha respondido "NO" el organismo debe tener disponible en sus sistemas la lista de verificación correctamente cumplimentada, o, alternativamente acreditar la circunstancia que le exime de la cumplimentación de la lista conforme a la estrategia de verificación aprobada.
2	¿Existe un documento en el que se determine con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, previamente a iniciar el procedimiento de adjudicación?
3	¿Se ha verificado la competencia del órgano de contratación?
4	¿Existe un cálculo del valor estimado del contrato conforme a la normativa aplicable?
5	¿Existe certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya para el proyecto?
6	¿Se ha comprobado que en el expediente no existen indicios de fraccionamiento del objeto del contrato de forma que se hayan eludido los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan?
7	¿Se ha verificado la aprobación por parte del órgano de contratación del expediente de contratación y los pliegos, del gasto y de la apertura de la fase de licitación?
8	En el caso de contratos de obra existe, en su caso, la documentación exigida por la normativa (¿existen los siguientes documentos: proyecto de obra, informe de la Oficina de Supervisión de proyectos, acta de replanteo previo, certificado de disponibilidad de los terrenos, acta de comprobación del replanteo favorable...?)
9	En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia, ¿se dispone de una declaración en tal sentido y existe un informe técnico que la motive adecuadamente?
10	En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos que establece la legislación aplicable?
11	En caso de procedimiento negociado, ¿se ha justificado adecuadamente el procedimiento en base a los supuestos de aplicación establecidos en la normativa?
12	En caso de procedimiento negociado sin publicidad, ¿se dan las condiciones establecidas en la normativa aplicable para que no se publique la licitación?
13	¿Se han cumplido las normas de publicidad de las licitaciones?
14	En el caso de haberse publicado, ¿incluía el anuncio de licitación una mención a la cofinanciación europea? ¿Se ha mencionado la cofinanciación europea en la documentación del expediente?
15	Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las ofertas y de las proposiciones?

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000481s1700018951

CSV

GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



FIRMADO

ALONSO PARDO ANATOLIO - 2017-10-10 17:50:18 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: A0Z3GFQB2R11KLKP en <http://www.pap.minhafp.gob.es>



DIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

16	En caso de existir prórroga en el plazo de recepción de ofertas o solicitudes de participación, ¿se ha publicado?
17	¿Los pliegos y demás condiciones se han encontrado accesibles para los licitadores durante el plazo de recepción de ofertas?
18	¿Existe un certificado documento acreditativo de las proposiciones presentadas?
19	En caso de que el órgano de contratación esté asistido por una Mesa de contratación, ¿se ajusta la composición de ésta a lo establecido en la normativa aplicable?
20	¿Existe acta (o documento análogo) de la Mesa de Contratación (u órgano equivalente) de revisión de la documentación presentada por los licitadores?
21	¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y se ha obtenido de ellos una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, se ha aportado el DEUC o declaración responsable?
22	En su caso, ¿se ha dado plazo para subsanación de defectos u omisiones en la presentación de la documentación?
23	¿Queda comprobado que no se hayan utilizado criterios selección no relacionados con el objeto del contrato y/o desproporcionados o discriminatorios?
24	¿Queda comprobado que no se han utilizado características técnicas cuyo efecto haya sido eliminar o disuadir a determinados licitadores?
25	¿Queda comprobado que no se han modificado los criterios de selección tras la apertura de ofertas?
26	En caso de establecerse un único criterio de valoración de ofertas, ¿se corresponde éste con el de precio más bajo?
27	¿Son perfectamente separables los criterios de solvencia de los criterios de valoración de ofertas? ¿Se ha comprobado que no se utilizan criterios de selección como criterios de adjudicación?
28	¿Queda comprobado que no se incluye ningún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato?
29	¿Están los criterios de valoración claramente definidos?
30	¿Se atribuye una ponderación relativa a cada uno de los criterios de valoración?
31	¿Queda comprobado que no ha existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?
32	¿Queda comprobado que no se han utilizado criterios de valoración de las ofertas que tengan por efecto desincentivar la presentación de ofertas más económicas?
33	¿Queda comprobado que no se han utilizado en la valoración de la oferta económica fórmulas o algoritmos que produzcan como efecto que ofertas más baratas obtengan peor puntuación que ofertas más caras?
34	En caso de haber utilizado como criterio de adjudicación mejoras o variantes, ¿se encuentra definido sobre qué elementos y en qué condiciones se admitirán y cómo se ponderarán?
35	En su caso, ¿ha sido posterior la apertura del sobre que contiene la documentación para valorar los criterios evaluables de forma automática (mediante la aplicación de fórmulas) a la fecha del informe relativo a la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor?

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000481s1700018951

CSV

GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

FIRMADO



DIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

36	¿Se ha constituido un comité de expertos o se ha encomendado la evaluación de las ofertas a un organismo técnico especializado en caso de que los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas tengan una ponderación inferior a la atribuida a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor?
37	En caso de ser necesaria la constitución de un comité de expertos para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, ¿se ajusta la composición de dicho comité a lo establecido en la normativa aplicable?
38	¿Existe documentación acreditativa del órgano adjudicador que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas?
39	¿Existe un informe técnico de valoración de ofertas en el que se motive la puntuación dada a cada oferta?
40	¿Han existido ofertas desproporcionadas o incursas en presunción de temeridad?
41	En caso afirmativo, ¿se ha solicitado su justificación?
42	En caso de haberse rechazado ofertas por ser anormales o desproporcionadas, ¿se ha justificado correctamente?
43	¿Queda comprobado que, en su caso, el poder adjudicador no ha permitido que ningún licitador modificase su oferta durante la fase de evaluación?
44	En caso de procedimiento abierto o restringido, ¿queda comprobado que no se ha negociado con los licitadores durante la fase de evaluación?
45	¿En la evaluación de licitadores las ofertas , se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración establecidos en los pliegos y han sido ponderados conforme a los mismos?
46	En caso de asistencia de Mesa de contratación, ¿coincide la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación con la adjudicación realizada por el órgano de contratación?
47	En caso de que no sea así, ¿se ha motivado adecuadamente?
48	¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa?
49	¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?
50	¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?
51	En su caso, ¿se ha publicado la adjudicación en los términos que establece el artículo 151.4 del TRLCSP?
52	¿Se ha hecho referencia en la publicación de la adjudicación a la cofinanciación europea?
53	A efectos de la adjudicación del contrato, si se ha procedido a una subasta electrónica, ¿se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable?
54	En caso de adquisición centralizada, ¿existe justificación técnico económica que motive debidamente la elección?
55	¿Se ha constituido garantía definitiva?
56	En caso de procedimiento negociado o restringido , ¿se han mantenido durante la negociación las condiciones establecidas en el anuncio?
57	Para el caso de procedimientos restringidos negociados, en caso de adjudicación por exclusividad técnica o artística, ¿existe acreditación de la

ALONSO PARDO ANATOLIO - 2017-10-10 17:50:18 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: A0Z3GF0B2R11KLKP en http://www.pap.minhafp.gob.es

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000481s1700018951

CSV

GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

FIRMADO

ALONSO PARDO ANATOLIO - 2017-10-10 17:50:18 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: A0Z3GFQB2R11KLKP en <http://www.pap.minhafp.gob.es>



DIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

	exclusividad objetiva (bien y servicio) y de acreditación subjetiva (proveedor)?
58	En caso de procedimiento de adjudicación restringido, ¿se han justificado en los pliegos los criterios objetivos de solvencia conforme a los cuales han sido elegidos los candidatos invitados a presentar proposiciones?
59	En el caso de procedimiento restringido o negociado, ¿se ha fijado un número máximo y mínimo de empresas invitadas a participar? (En procedimientos negociados, tres empresas; cinco empresas en procedimientos restringidos)
60	En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿queda comprobado que el plazo señalado a los empresarios invitados a que presenten sus proposiciones no es inferior al previsto en la normativa?
61	En caso de procedimientos negociados o restringidos, ¿se dejó constancia de las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas?
62	¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?
63	¿Se cumplen los requisitos para ser un contrato menor? (Obras: importe inferior a 50.000€ (IVA excluido); Suministros o servicios: importe inferior a 18.000€ (IVA excluido)?
64	¿Queda comprobado que no existen contrataciones de idéntico objeto en los últimos doce meses que pudieran suponer un fraccionamiento del objeto del contrato y suponer la inaplicación de los límites definidos en el TRLCSP?
65	En caso de contratos menores , ¿consta en el expediente la siguiente documentación: aprobación del gasto, factura y, en su caso, el presupuesto (contrato de obras), informe de supervisión (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra), proyecto (si procede)?

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000481s1700018951

CSV

GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

FIRMADO



DIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

ANEXO 2

**LISTA DE COMPROBACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA MEDIOS PROPIOS
(A mantener en los sistemas de los OI)**

Código	ENCOMIENDAS DE GESTIÓN / ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS
	¿Ejerce el poder adjudicador sobre el encomendado un control similar al que ejerce sobre sus propios servicios siendo de ejecución obligatoria para el encomendado las encomiendas de gestión realizadas por el poder adjudicador del que depende?
	¿Se ha comprobado que las prestaciones encomendadas están incluidas en el objeto social de la entidad?
	¿Realiza el ente encomendado más de un 80% de sus actividades con el poder adjudicador encomendante con otras personas jurídicas controladas por el poder adjudicador?
	¿Se ha comprobado que no existe participación directa de capital privado en el ente encomendado?
	¿Se ha comprobado que la compensación se ha establecido de acuerdo a las tarifas aprobadas por el ente (o los entes) del que depende el medio propio?
	¿Se ha comprobado que el medio propio al que se ha encargado la tarea ha respetado el % de subcontratación de los trabajos que se establezcan en la normativa reguladora o en el propio encargo?
	¿Se ha comprobado que el documento de formalización del encargo al medio propio cumple con los requisitos previstos en la normativa?
	En su caso ¿se ha previsto que los costes que se subcontratan se incurran en función de los costes reales y existan las tarifas de gestión correspondientes?

ALONSO PARDO ANATOLIO - 2017-10-10 17:50:18 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: A0Z3GFQB2R11KLKP en <http://www.pap.minhafp.gob.es>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000481s1700018951

CSV

GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

FIRMADO

ALONSO PARDO ANATOLIO - 2017-10-10 17:50:18 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: A0Z3GF0B2R11KLKP en http://www.pap.minhafp.gob.es



DIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

ANEXO 3

LISTA DE COMPROBACIÓN DE TRANSACCIONES

Código	Pregunta	Valor OK	Admite No Procede	Activa	Evaluable	Condición visibilidad
1	¿El gasto certificado en esta transacción corresponde de manera indubitada a la operación aprobada? conforme a los criterios aprobados por el Comité de seguimiento?	Sí	No	Sí	Sí	
2	¿Queda comprobado que no se han incluido gastos correspondientes a las opciones del art. 67,1 a) ("costes reales") incurridos y/o pagados por el beneficiario fuera del periodo de elegibilidad de gastos establecido en el art. 65 del RDC o que se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda haberse fijado expresamente en la correspondiente Decisión que aprueba el Programa Operativo o establecido expresamente, en su caso, en el DECA de la operación?	Sí	Si	Sí	Sí	
3	¿Los gastos subvencionables correspondientes a las opciones del artículo 67.1a) ("costes reales") que ha efectuado el beneficiario están justificados documentalmente con arreglo al art. 131 (2) del RDC?	Sí	Si	Sí	Sí	
4	¿Los gastos incluidos en esta transacción cumplen lo establecido en la Norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 de Gastos Subvencionables)?	Sí	No	Sí	Sí	
5	En caso de operación que utiliza OCS, ¿los gastos incluidos en esta transacción cumplen lo referente a costes simplificados (artículos 67 y 68 del RDC y lo especificado en el DECA de la operación)?	Sí	Sí	Sí	Sí	
6	En caso de corresponder la transacción a una contribución en especie ¿se han comprobado las condiciones de elegibilidad de las mismas?	Sí	Si	Sí	Si	
7	En el caso de IIFF ¿los gastos incluidos en este certificado cumplen lo establecido en el artículo 41. Solicitudes de pago que incluyen el gasto correspondiente a instrumentos financieros y 42 del RDC?	Sí	No	Sí	Sí	Instrumento Financiero
8	¿En caso de que el gasto declarado a FEDER sea menor que el importe del gasto correspondiente que figura en los documentos justificativos del gasto y del pago, se ha verificado que el importe declarado es el correcto teniendo en cuenta la justificación de que se declaran sólo parcialmente los gastos?	Sí	Sí	Sí	Sí	
9	¿Los gastos incluidos en la transacción cumplen, en su caso, con el proyecto aprobado?	Sí	Sí	Sí	Sí	
10	¿Los gastos incluidos en la transacción cumplen las condiciones para el apoyo (DECA)?	Sí	No	Sí	Sí	
11	¿Los gastos incluidos en la transacción cumplen con el contenido del PO?	Sí	No	Sí	Sí	
12	¿Se cumplen las normas de elegibilidad pertinentes?	Sí	No	Sí	No	
13	En su caso, ¿se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre contratación pública?	Sí	Sí	Sí	No	
14	¿Se ha comprobado la existencia de pista de auditoría?	Sí	Si	Sí	No	
15	¿Se ha comprobado la existencia de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para los gastos incluidos en la transacción?	Sí	Si	Sí	No	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000481s1700018951

CSV

GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

FIRMADO



DIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

16	En caso de que las transacciones estén vinculadas a regímenes de ayuda ¿se ha efectuado la comunicación a la BDNS en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones?	Si	Sí	Sí	Sí	
17	¿Se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre ayudas de Estado?	Si	Si	Sí	Sí	Ayuda de Estado
18	Si es ayuda de Estado, ¿se han cumplido los requisitos y supuestos básicos que sirvieron de base a la selección de la operación, conforme a la lista S-1?	Si	Si	Sí	Sí	Ayuda de Estado
19	Si es ayuda de mínimos, ¿el beneficiario ha presentado una declaración en la que consta que no se han superado los umbrales aplicables?	Si	Sí	Sí	Sí	Ayuda de Estado
20	Si es ayuda de Estado en el ámbito del Reglamento de exención por categorías, ¿se han cumplido las disposiciones comunes aplicables a todo tipo de medidas (efecto incentivador, transparencia,...) y las disposiciones específicas para los distintos tipos de ayudas (importe, intensidad, costes subvencionables) así como el resto de previsiones aplicables (tamaño de la empresa...)?	Si	Sí	Sí	Sí	Ayuda de Estado
21	Si es ayuda de Estado sujeta al régimen de notificación previa, ¿se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	Si	Sí	Sí	Sí	Ayuda de Estado

ALONSO PARDO ANATOLIO - 2017-10-10 17:50:18 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: A0Z3GFQB2R11KLKP en <http://www.pap.minhafp.gob.es>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000481s1700018951

CSV

GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

FIRMADO

ALONSO PARDO ANATOLIO - 2017-10-10 17:50:18 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: A0Z3GFQB2R11KLKP en <http://www.pap.minhafp.gob.es>



DIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS

ANEXO IV

LISTA DE SOLICITUDES DE REEMBOLSO

Código	Pregunta	Valor OK	Admite No Procede	Activa	Evaluable
1	¿Está comprobado que los gastos que se justifican en las transacciones de esta Solicitud de reembolso corresponden a operaciones seleccionadas en el PO correspondiente?	Sí	No	Sí	Sí
2	¿Están cumplimentadas todas las listas de comprobación relativas las verificaciones de gestión (administrativas y sobre el terreno) aplicables a la operación?	Sí	No	Sí	Sí
3	¿Las correspondientes solicitudes de pago de los beneficiarios (SPB) de las operaciones cuyos gastos se justifican en las transacciones de esta Solicitud de reembolso están correctamente documentadas?	Sí	No	Sí	Sí
4	¿Existe coherencia de los datos financieros reflejados en la solicitud de reembolso con los consignados en "Fondos 2020"?	Sí	No	Sí	Sí
5	¿Existe coherencia de los datos de indicadores de productividad reflejados en la solicitud de reembolso con los consignados en "Fondos 2020" y con la documentación justificativa que el beneficiario aporte?	Sí	No	Sí	Sí
6	¿Se han efectuado las verificaciones administrativas conforme al artículo 125 (5) del RDC de forma adecuada y permiten asegurar la regularidad del 100% del gasto?	Sí	No	Sí	Sí
7	En caso de no haberse incorporado en Fondos 2020 todas las listas detalladas de comprobación ¿El organismo intermedio confirma que están disponibles en sus sistemas?	Sí	Si	Sí	Sí

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000481s1700018951

CSV

GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/10/2017 09:29:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b74e-7ef0-9278-4dcf-a95e-ee10-db3d-f323